



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARIGUANI MAGDALENA
Callejón LAS PALMAS Cel. 317-6187420 Correo: jmpalariguani@cendoj.ramajudicial.gov-co

El Difícil, Febrero veintiuno (21) de dos mil veintidós (2.022)

REF: 47-058-40-89-001-2021-00137- Solicitud de PERMISO DE INGRESO, DE AGENCIA NACIONAL ESPECTRO, contra IGLESIA CRISTIANA “ EL CONSOLADOR “.

Procede Este Despacho Judicial a decidir lo que corresponda en relación con la Solicitud elevada dentro del proceso de la Referencia, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Mediante la demanda que antecede, la doctora JANNETHE JIMENEZ GARZON, mayor de edad, con c.c. 51'891.367, domicilio en Bogotá, actuando como Subdirectora de Vigilancia y Control de la Agencia Nacional del Espectro, Unidad Administrativa de orden Nacional, nombrada con Resolución N° 000209 de 04 de abril de 2.016, Delegada para adelantar esta diligencia con Resolución N° 0003888 de 24 noviembre de 2.020, para representar judicialmente a la ANE, debidamente autorizada para adelantar solicita autorización de ingreso al lugar o casa de habitación ubicada en la Transversal 7 # 6 – 5 casa de esquina de una sola planta Callejón Las Palmas, esquina Ariguaní Magdalena, a fin de practicar la medida cautelar de decomiso provisional de los bienes involucrados en el uso no autorizado del espectro radioeléctrico para el servicio de Radiodifusión Sonora en FM, en la Banda de 101.1, MHz, mediante el funcionamiento de una emisora denominada “ EL CONSOLADOR ”, ordenada por la Subdirección de Vigilancia y Control mediante Acto Administrativo Resolución 000458 de 17/12/2020, anexo a la solicitud., por incumplimiento del numeral 3° del artículo 64 de la Ley 1341 de 2.009.

De la revisión de la solicitud y de los anexos, se observa que 1. “...el día 01 de diciembre de 2020, funcionarios / contratistas de la ANE N° GD-006449-E-2020, a cargo del señor JUAN RODRIGUEZ VILORIA, realizaron monitoreo del espectro radioeléctrico en El Difícil, Municipio de Ariguaní, departamento del Magdalena. tal y como consta en el Acta 071 del 17 de junio de 2.021, con el fin de verificar el presunto uso no autorizado del espectro en la frecuencia 101.1 MHz utilizado por la emisora denominada “ EL CONSOLADOR ” para transmitir su programación. De acuerdo con la verificación efectuada se confirmó la ocupación de la frecuencia 101. 1 MHz y revisado el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en FM, no se encuentra asignada para el Municipio de Ariguaní en el Magdalena, Ahora bien, según tareas de radiolocalización se encontró que la frecuencia 101.1, MHz proviene desde la Transversal 7 # 6 – 5 casa de esquina de una sola planta Callejón Las Palmas, esquina Ariguaní Magdalena desde un inmueble del que se presume es un lugar de habitación por tratarse de una casa de habitación, donde funciona la Iglesia –Cristiana EL CONSOLADOR no tuvo acceso, toda vez que no se encontraba el personal encargado de ello, tal como consta en el Acta de verificación de espectro radioeléctrico No. 051 del 08 de junio de 2021”; y que 2. mediante Acto Administrativo N° 000063 del 15 de Junio 2021 de la Subdirección de Vigilancia y Control de la Agencia Nacional del Espectro se decretó la medida cautelar de

decomiso provisional de los bienes o equipos utilizados para el uso no autorizado del espectro “EL CONSOLADOR”, todo lo cual acredita la presunta existencia de uso no autorizado del espectro en el lugar a donde se va a ingresar, así como acto administrativo expedido por la ANE mediante la cual se ordena la medida cautelar de decomiso provisional.

Así las cosas, el juzgado de conformidad con lo dispuesto en los arts. 17 núm. 7º del C.G.P. y 35 de la Ley 1978 de 2019, reglamentado por Resolución 134 DE 28 de mayo de 2020,

RESUELVE:

1. Autorizar a la Agencia Nacional del Espectro ANE el ingreso al inmueble ubicado en la Transversal 7 # 6 – 5 casa de esquina de una sola planta Callejón Las Palmas, esquina Ariguaní Magdalena El Difícil, Ariguaní Magdalena a fin de adelantar inspección y registro en el inmueble en comento por el presunto uso no autorizado del espectro en la frecuencia 110.1 MHz , librando de esta manera despacho comisorio, a efectos de ejecutar y materializar la medida cautelar de decomiso provisional de los dispositivos y equipos involucrados en el uso del espectro radioeléctrico, tal como indicó en la Resolución N° 000458 del 17 de diciembre de 2020 y en el Acto Administrativo No. 000071 del 17 de junio de 2021, mediante el cual se corrige un error formal de dicha Resolución, en lo referente al nombre del municipio; en cumplimiento a lo estatuido en el artículo 35 de la Ley 1978 de 2019. utilizado por la emisora denominada “EL CONSOLADOR “, para los efectos previstos en el núm. 3º del art. 4º de la Resolución 134 DE 28 de mayo de 2020 por la cual se reglamenta el artículo 35 de la Ley 1978 de 2019, con el acompañamiento de la Policía Nacional.

2. Para ese propósito, oficiar a la Policía Nacional de Ariguaní, El Difícil, Magdalena para que brinde acompañamiento a la Agencia Nacional del Espectro ANE para la ejecución y materialización de la presente autorización judicial de ingreso, inspección y registro en el inmueble ubicado en Transversal 7 # 6 – 5 casa de esquina de una sola planta Callejón Las Palmas, esquina Ariguaní Magdalena El Difícil, Ariguaní Magdalena. Líbrese el oficio correspondiente. -

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE :

El Juez;



ROBERTO LEOCADIO CAMPO VASQUEZ.